

LA REVISTA ESCOLAR

SEMANARIO DEDICADO Á LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes. 0,50 pesetas.
Anuncios y comunicados á precios convencionales

Se publica los días 7, 15, 23 y 30 de cada mes

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Cuartel de Marina, 1, primero.

UN PASO MÁS

Gigantesca fué la conquista que se obtuvo por el Real decreto de 26 de Octubre de 1901, incorporando á los presupuestos del Estado las obligaciones de la primera enseñanza; pero sin disminuir su extraordinaria importancia y reconociendo que esa conquista se debe á los esfuerzos y á la unión conque el Magisterio público se condujo para enfocar con acierto sus legítimas y nobles aspiraciones, hasta encontrar al hombre decidido que al frente del Ministerio de Instrucción pública llevó á feliz término la incorporación de los haberes á las obligaciones del Estado, se impone hoy la necesidad de dar un paso más en el camino de la redención del Magisterio público, para completar aquella hermosa obra realizada por el Sr. Conde de Romanones, auxiliado por los que, como él, estimaban de justicia el colocar á los Maestros fuera del alcance del caciquismo Municipal, que se complacía en muchos casos en mortificar al hombre digno á quien seguramente debía las condiciones de su mayor ó menor cultura.

No es muy holgada ciertamente la situación económica del Magisterio en general; no se encuentra éste en la situación angustiosa y de desamparo en que estuvo hasta la fecha preinserta anteriormente, pero necesita aún que se complete la obra, incorporando también al Estado las obligaciones referentes á los locales para Escuelas y para las casa-habitación para los Maestros, lo mismo Directores que Auxiliares; sin prescindir tampoco, de lo que está en la conciencia de todos respecto de la remuneración de sus servicios, que dista mucho de estar en armonía de las necesidades del tiempo presente; pues á poco que se discurra sobre los sueldos asignados al Magisterio, se verá claro que el haber del mismo es inferior al de cualquier modestísimo industrial.

Tal complemento se impone, porque nos es forzoso reconocer que en la inmensa mayoría de los casos, las corporaciones municipales no pueden cubrir sus atenciones: sus presupuestos, descansan sobre una base ficticia; el de gastos se agota antes de mediar el ejercicio; el de ingresos figura partidas ilusorias que se convierten en un déficit, que más tarde se transforma en repartos extraordinarios, que por igual agobian al vecindario. Este, se

defiende en resistencia pasiva, amparado por el reconocimiento de la imposibilidad de la exacción, y así se suceden unas y otras situaciones políticas, creando una *cartera en recibos pendientes de cobro*, que asusta el pensar y discurrir sobre la forma de aligerarla.

La suprema razón de que al Estado se deben incorporar también las obligaciones por locales Escuelas y casa-habitación de los Maestros, se justifica del modo siguiente:

Admitamos como datos ciertos que las obligaciones de primera enseñanza en la ciudad de Arcos de la Frontera, se elevan al total de 21.760'73 pesetas, cuya cantidad se distribuye en la forma que á continuación se expresa:

Para sueldos de los maestros	11.250
Retribuciones compensadas.	3.000
Gratificaciones por la enseñanza	
de adultos	1.781'25
Consignaciones para material	2.350'23
Id. para casas Escuelas	1.726'25
Id. para id. habitación de los Maestros	1.683
Total.	21.760'73

Se comprenden en nóminas y se satisfacen por el Estado, las cuatro primeras partidas ascendentes á 18.351'48 pesetas y se reserva el Ayuntamiento la obligación de pagar las 3.409'25 pesetas correspondientes á casas Escuelas y de habitación de los Maestros.

Importan los recargos municipales en números redondos, retenidos en totalidad por la Hacienda, para atender á las obligaciones de primera enseñanza, 36.000 pesetas.

Ahora bien, el Estado retiene las 36.000; paga las 18.351'48 pesetas, y periódicamente liquida con el Ayuntamiento dándole cartas de pago con aplicación á consumos y por atrasos; de donde resulta que por la penuria del Ayuntamiento, desde que se desgravaron los trigos y harinas, queda por pagar ó se verifica con uno ó más años de retraso, lo correspondiente á casas-Escuelas y de habitación de los Maestros.

¿Por qué no ha de pagar también el Estado los alquileres de las casas Escuelas y habitación de los Maestros?

¿No son parte integrante de las obligaciones de 1.^a enseñanza las casa-Escuelas y habitación de los Maestros?

Si el Estado retiene íntegros los recargos municipales para atender con preferencia y reintegrarse en primer lugar del sueldo, material y gratificaciones por la enseñanza diurna y de adultos, liquidando por formalización la parte sobrante de dichos recargos, procedería que, ó directamente pagara también los alquileres de las casas, ó exigiera de los Municipios la justificación de haberlo hecho puntualmente, para poder obligar á los dueños de las casas á que hicieran las obras de reparación necesarias en las mismas, evitándose además, con esto, la vergüenza de frecuentes desahucios por falta de pago, y el peligro de que los niños sean aplastados, como recientemente á ocurrido en la Escuela pública oficial de Los Pedroches (Córdoba).

Convencidos, pues, de la imperiosa necesidad de avanzar sin desmayos en consecución del complemento apuntado, no nos cansaremos de recomendar á nuestros compañeros que se identifiquen todos en la aspiración del bien, manifestándose unidos como una sola persona, y dispuestos á borrar diferencias perniciosas, dentro de la misma clase, que malogran ó retienen la posibilidad de dar uno y muchos pasos más.

SESEGO.

Junta Provincial de Instrucción Pública de Cádiz

En la tarde del lunes último celebró sesión la mencionada Junta, adoptando entre otros los siguientes acuerdos:

Ratificar la resolución dictada por la presidencia disponiendo la reducción de las horas de clase en las Escuelas públicas del Puerto de Santa María, de conformidad con lo interesado por aquella autoridad local.

Acceder á la solicitud presentada para la devolución de la fianza que en valores públicos estaba constituida en garantía del cargo del Habilitado de las clases pasivas del Magisterio de la provincia, por haber sido sustituida por otra hipotecaria.

Recordar á las Juntas locales el cumplimiento de la anterior circular de esta Junta, relativa á la celebración de exámenes y fiesta escolar y encargarles remitan copias certificadas de las sesiones verificadas por aquéllas para dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Junio último.

Fueron conocidos otros varios asuntos de trámite; pendientes de resolución, y se trató de la fiesta escolar próxima á celebrarse, emitiéndose por los señores vocales diversas opiniones para el mejor éxito de la misma.

RECORTE

Por referirse á nuestro antiguo y buen amigo don Isidoro H. y Hernández, Inspector que fué de primera enseñanza de esta provincia, tenemos mucho gusto en reproducir de nuestro colega el *Diario de Avisos*, de Segovia, el siguiente suelto que con gusto leerán los amigos que en esta provincia tiene el señor Hernández, por el acto que ha realizado y por el cual le felicitamos:

«OBRA DE JUSTICIA

Muy hermosa es la realizada por el Consejo Universitario en la sesión que celebró tan alto Cuerpo consultivo el 11 del pasado Junio, y en la cual obra ha tomado parte principal el digno Inspector de primera enseñanza de Segovia, nuestro querido amigo don Isidoro Hernández y Hernández.

El Maestro D. Paulino Senra Maroto, expedientado por abandono de destino, embriaguez, desacato, etc., etc. y suspenso de empleo y sueldo más de cinco años hace, ha sido absuelto, con toda suerte de pronunciamientos favorables.

El Sr. Hernández, apenas llegado á esta provincia en el año anterior, hizo cargo del expediente formado al Sr. Senra y, del detenido estudio del mismo, adquirió el convencimiento de que se trataba de un irresponsable, de un pobre loco digno de toda conmiseración. Así, pues, el Sr. Hernández, haciendo caso omiso de la acusadora *vox pópuli*, atúvose al dictámen de eminencias médicas y en un informe notabilísimo, que hizo suyo la Junta provincial de Instrucción pública, evidenció que el Sr. Senra era un enfermo, no un hombre indigno de pertenecer al Magisterio, y, por lo tanto, estimaba que procedía en justicia absolver al Sr. Senra, sustituyéndole en su Escuela hasta que pudiera jubilarse.

Y en esta forma ha sido el fallo del Consejo Universitario; superior acuerdo que, con fecha 27 de Junio anterior, se ha notificado, para su cumplimiento, al señor Presidente de esta Junta provincial de Instrucción pública.»

UNA PROTESTA

Sr. Director de LA REVISTA ESCOLAR.—Cádiz.

Muy señor mío y amigo: Al leer el número publicado ayer, cuyo artículo de fondo habla sobre las Memorias estívalas, no puedo menos de expresar á usted mi gratitud por la defensa que del Magisterio hace con respecto á los formularios é inoportunas contestaciones que nos ofrecen atrevidos mercaderes.

Desde que se dieron los *Temas* por la Junta central, estoy leyendo constantemente las prevenciones que nos dirigen los periódicos profesionales de Madrid, y mi indignación crece hasta el punto de contestar, que yó, aunque humilde maestro, gastado por los años y el trabajo, *protesto* en nombre del profesorado público de esta provincia, y afirmo, que todos mis dignos compañeros esperan anhelantes las vacaciones para dedicarse á escribir dichas Memorias, cada cual en la forma que más le sugiere, según las necesidades de su escuela y medios hábiles de mejorar la enseñanza.

Sin duda creen esos ocultos enemigos que han dado la voz de alarma, que no somos capaces de escribir, sino las planas que han de copiar los niños de nuestras escuelas; y no tienen en cuenta las consecuencias que pueden traer al Magisterio, esos torpes consejos que nos dan para contestar los *temas*.

¿Se creen, quizás, que los maestros estamos aún en estado de crisálida?

El Magisterio público es lo bastante ilustrado para expresar brevemente sus pensamientos, ajustándose al texto del programa, sin incurrir en censurables defectos por errores literarios.

Los Maestros y auxiliares de la provincia de Cádiz estamos dispuestos á dar cuantas pruebas de aptitud pedagógica sean precisas; y la muy ilustrada y competente Comisión que habrá de juzgar nuestro trabajo, lo hará con verdadero acierto y extricta justicia.

Dispense V., querido Director y amigo, la forma con que le escribo; pero se ataca al honor profesional y precisa defendernos.

Suyo afmo, q. b. s. m.,

RICARDO MAGARIÑO.

Sanlúcar, 8 Julio 908.

Las Memorias y los Vocales de Juntas locales

Algunos Maestros que son Vocales de Juntas locales de primera enseñanza, se nos quejan de que á ellos no se les pidan Memorias veraniegas, pues dicen—y en esto no les falta razón—que se les priva de la posibilidad de aspirar á una calificación honrosa, que más adelante puede servirles de mérito en su carrera.

Reconocemos que estos distinguidos y celosos compañeros tienen perfecta razón, pero creemos que han interpretado mal las disposiciones vigentes. Estas dispensan á dichos Maestros la obligación que exigen á los demás. Si no quieren hacer Memoria, pueden pasarse sin ella; pero tienen el derecho de hacerla sí así lo estiman por conveniente, pues en ninguna parte se les prohíbe.

Pueden, pues, los que gusten, escribir sus Memorias correspondientes y aspirar á la honrosa calificación que algunas de ellos obtendrán seguramente. Ese es, como decimos, nuestro criterio y también el de algunas autoridades con quienes hemos hablado del caso.

Pueden, pues, los que nos consultan proceder con arreglo á ello y escribir las Memorias que tengan por conveniente.

(Del *Magisterio Español*).

NOTICIAS

Rogamos á los suscriptores de nuestra REVISTA que cambien de residencia durante las vacaciones, indiquen á esta Administración el punto al cual hemos de remitírsela.

* * *

La *Gaceta* del día 5 del corriente publica la ley por la que se concede un crédito extraordinario de 577.313'33 pesetas, para el completo pago de las obligaciones devengadas y no percibidas durante el año de 1907, por los Maestros de primera enseñanza en el servicio de las clases nocturnas de adultos.

La misma *Gaceta* publica los programas para los ejercicios de oposición á las plazas de Maestros, vacantes en la Sección facultativa del Cuerpo especial de Prisiones.

Los programas comprenden nociones de Gramática, Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, nociones de Geografía é Historia de España, Aritmética y

Geometría, Pedagogía, Agricultura y nociones de Legislación de Prisiones.

* * *

A los Sres. Habilitados de primera enseñanza de esta provincia se facilitan los datos necesarios para la formación de las nóminas del mes actual.

* * *

Invitados por nuestro buen amigo el ilustrado Maestro de la Escuela pública de niños del Hospicio provincial de esta capital don Enrique León Palacios, hemos tenido mucho gusto en visitar la exposición de los trabajos manuales efectuados durante el curso actual por los alumnos de la Escuela de la acertada dirección de nuestro referido amigo, y cuya exposición ha merecido unánimes alabanzas de cuantos han tenido ocasión de visitarla, en primer término de la Comisión encargada de presidir los exámenes celebrados recientemente en dicha Escuela.

Reciba nuestro compañero y amigo el Sr. León nuestra enhorabuena, que hacemos extensiva á los señores Auxiliares que en dicha Escuela prestan sus servicios.

* * *

Recomendamos á nuestros compañeros no dejen de remitir á los señores Habilitados las nuevas cédulas personales, pues han de hacerlas constar al justificar las nóminas del actual mes de Julio.

* * *

El *Boletín Oficial* de ayer publica los Cuadros de los temas de las Memorias estivales; no las reproducimos por haberlos insertados en nuestra REVISTA del día 20 del anterior mes de Junio.

* * *

Recordamos á nuestros compañeros que la Administración de esta REVISTA se encarga de la formación de expedientes de jubilación y clasificación, y de cuantos trabajos se nos encomienden cerca de todos los Centros de enseñanza de la capital.

* * *

Las propuestas del concurso de ascenso de este distrito se encuentran ya casi terminadas, á pesar del considerable número de solicitudes que se han presentado pidiendo las vacantes.

El incansable trabajo que en la resolución de todos los concursos despliega nuestro buen amigo don José Bermejo, Oficial primero de la Universidad de este distrito, es digno de todo encomio.

* * *

Nos permitimos dar la voz de alerta á aquéllos Maestros que, faltando á la ley y al compañerismo, abren sus clases durante el tiempo de vacaciones.

Podemos anticipar que se van á adoptar medidas radicales por las autoridades para que no ocurra lo que decimos, lo mismo en la capital que en el resto de la provincia.

* * *

Ha sido aprobada la reorganización de las Escuelas del Hospicio de Madrid con las siguientes modificaciones: 1.º, Que las vacantes que ocurran de Maestro, Director ó Auxiliares, se haga conforme á la Legislación general; 2.º, En vez de 14 será 15 el número de Auxiliares, y 3.º, Composición de la Junta de Inspección.

* * *

Felicitamos á nuestro amigo don Francisco L. Carrillo por el éxito obtenido en las oposiciones á plazas de Inspectores Auxiliares, celebradas recientemente, habiendo sido propuesto por el Tribunal para el distrito de Madrid, felicitación que hacemos extensiva á su señor hermano don Juan, también nuestro querido amigo y Maestro de las Escuelas públicas de San Fernando.

Librería Escolar.-JOSÉ ROMERO.-Montañez, n.º 7.

CÁDIZ

Libros de texto, material y útiles de enseñanza, procedentes de las casas S. Calleja, Perlado Páez y C.^ª, Antonio J. Bastinos, Hijos de Palencia, Hijos de S. Rodríguez, etc.

Útiles de escritorio, papeles de todas clases, artículos de piel, carteras, petacas, portamonedas, etc., etc.

Devocionarios y estampas. Tarjetas postales ilustradas.

PRECIO FIJO

A las Escuelas se sirven los pedidos que sus Directores hagan, para cobrarlo al ser satisfecho el material, remitiendo orden contra los Sres. Habilitados.

LA REVISTA ESCOLAR.-CÁDIZ

SE PUBLICA LOS DÍAS 7, 15, 23 Y 30 DE CADA MES

Redacción y Administración: Cuartel de Marina, 1, 1.º

Sr. D.

YOST

La mejor máquina para escribir.

NO TIENE CINTA
SE DÁ Á ENSAYO.

Calculadora TRIMPATOR

Cintas y accesorios para máquinas de todos los sistemas. Limpieza y reparación. Abonos por limpieza y conservación de máquinas.

Agente en Cádiz: Angel Luqué. Cuatro Torres, 4.

Horas de despacho, de 1 á 3 de la tarde.

Tipografía Comercial

ANTONIO LÓPEZ, 6

En este nuevo establecimiento se confeccionan impresos de todas clases, con esmero y prontitud, á precios sumamente económicos.

Especialidad en trabajos para el Comercio

AHUMADA Y ANTONIO LÓPEZ, 6.

CADIZ